



PAB

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN**

"2011, Año del Turismo en México"

México, D. F., a 20 de septiembre de 2011.

Oficio No. 09 52 17 9000/ **469**

**C. P. C. Francisco Macías Valadez Treviño,**  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional,  
"Instituto Mexicano de Contadores Públicos", A. C.  
Bosque de Tabachines No. 44, Fracc. Bosques de  
las Lomas, C. P. 11700, México, D. F.

Hago referencia a su escrito de fecha 30 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita formalmente que durante el presente mes de septiembre este Instituto Mexicano del Seguro Social suspenda la emisión de oficios para las revisiones secuenciales a los dictámenes respectivos, en la inteligencia de que el plazo para su presentación correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 vence el próximo 30 de septiembre por las causas que señala en su petición.

Al respecto, le informo de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, sus disposiciones y las de sus Reglamentos son de orden público y de interés social, por lo que son de observancia obligatoria y, por ende, los derechos o prerrogativas que tutelan son irrenunciables, y no pueden ser objeto de convenio, transacción o compromiso en árbitros entre partes, por tanto, este Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de organismo fiscal autónomo está impedido legalmente para acceder a su petición.

*"Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social."*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**Cristina González Medina,**  
Directora

99.

